# CONTRATO Nº 05
# DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

El PRESENTE CONTRATO celebrado en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..7..días del mes de..JUNIO..del año 2012, entre el Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Economía - "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), con domicilio legal sito en la calle Presidente Franco N° 173 – Edificio Ybaga – 10° Piso, de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por el Viceministro de Economía, **Señor MANUEL VIDAL CABALLERO GIMENEZ**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 24 de fecha 15 de agosto de 2008, designado por Resolución M.H. Nº 193 de fecha 28 de mayo de 2009, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), en lo sucesivo denominado **"EL CONTRATANTE"**, por una parte; y, por la otra, la **Firma PKF CONTROLLER – Contadores &Auditores**, representada por el **Señor WALTER HERMOSA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 673.503 en su carácter de socio de la misma, con domicilio en la calle 14 de mayo Nº 563 esquina General Díaz, de la Ciudad de Asunción, en lo sucesivo denominada "EL AUDITOR".----------

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Proyecto "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", en lo sucesivo denominado el "Proyecto" financiado con el Préstamo No. 1818/OC-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la cláusula 6.1 de este Contrato.----------

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.----------

## 1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: todos los formularios correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta de Precios presentados por El Auditor y aceptadas por El Contratante, así como los Términos de Referencia establecidos en la Sección V del documento correspondiente a la Solicitud de Propuestas (SP) Nº 01/2012 realizada en el marco del Proyecto PR-L1011-Fortalecimiento Institucional del INCOOP, financiado con fondos del Préstamo 1818/OC-PR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. También forma parte integrante de este Contrato las estipulaciones de ambas partes contenidas en el documento: toda y cualquier comunicación escrita que ambas partes intercambien entre sí durante la ejecución del Contrato.



CONTROLLER Contadores & Auditores

Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría al Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Documentos AF-100 "Política Del Banco Sobre Auditoria De Proyectos Y Entidades", AF-300 "Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoria" y AF-400 "Términos de Referencia para la Auditoría Externa de Proyectos Financiados por el BID". El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.----------

## 2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.----------

## 3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.----------

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.----------

3.3 El Señor **Walter Hermosa** será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas personas.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
PE INCOOP
CONT. PRESTAMO 1818/OC-PR



CONTROLLER Contadores & Auditores

## 4. Desempeño

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante[1].----------

4.2 El Contratante tendrá un plazo de hasta quince (15) días corridos desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de hasta diez (10) días corridos desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante; salvo el caso y previa aprobación del/os mismo/os, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar como consecuencia de las aclaraciones requeridas. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.----------

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días corridos desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.----------

## 5. Supervisión e inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.----------

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.----------

5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.----------

## 6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 48.400.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil)**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay.----------

[1] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.



CONTROLLER Contadores & Auditores

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[2]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en Gs. 50.000.- (Guaraníes cincuenta mil) en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en Gs. 60.000.- (Guaraníes sesenta mil) en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.----------

## 7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

   a. ***25% a la entrega del informe correspondiente al ejercicio 2009, ejercicio 2010 y ejercicio 2011, previa aprobación de la Unidad Ejecutora del Proyecto y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.***----------

   b. ***35% a la entrega del informe correspondiente al ejercicio 2012, previa aprobación de la Unidad Ejecutora del Proyecto y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.***----------

   c. ***40% a la entrega del informe correspondiente al ejercicio 2013, previa aprobación de la Unidad Ejecutora del Proyecto y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.***----------

   Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada año en curso, la cual será comunicada al Auditor en forma oportuna.----------

[2] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.



CONTROLLER Contadores & Auditores

## 8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.----------

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

## 9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al **Señor Viceministro de Economía Manuel Vidal Caballero Giménez**. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.----------

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.----------

## 10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 El Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR, a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
P.F. INST. INCOOP
CONT. PRESTAMO 1818/OC-PR



CONTROLLER Contadores & Auditores

10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante: Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Economía - Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), Presidente Franco N° 173 – Edificio Ybaga – 10° Piso, de la Ciudad de Asunción.----------

Auditor **Firma PKF CONTROLLER – Contadores &Auditores,** 14 de mayo N° 563 esquina General Díaz, de la Ciudad de Asunción.----------

## 11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

## 12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.----------

## 13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.----------



CONTROLLER Contadores & Auditores

## 14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.----------

## 15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.-------

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso arbitral conforme a la ley del país del Contratante.---------

## 16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) Es ciudadano de un país miembro; o
(ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.----------

(b) **Una firma** auditora tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA
REVISADO
CONT. PRESTAMO 1818/OC-PR



CONTROLLER Contadores & Auditores

## 17. Fraude y Corrupción

17.1. El Banco exige que todos los Auditores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen sus Políticas. En particular, el Banco exige que todos los Auditores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos[3]. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.----------

## 18. Integración

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: primeramente, el texto de las cláusulas de este *Contrato*; luego, el de los *Términos de Referencia*; y; finalmente, la *Propuesta Técnica* formulada por El Auditor. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.----------

POR EL CONTRATANTE

Firmado por: MANUEL VIDAL CABALLERO
Cargo: VICEMINISTRO DE ECONOMIA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL AUDITOR

Firmado por: WALTER HERMOSA
Cargo: SOCIO APODERADO
PKF CONTROLLER-Contadores & Auditores.

Fecha: 07 JUN. 2012

[3] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.



CONTROLLER Contadores & Auditores

BID

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID A TRAVÉS DE **PRÉSTAMOS**

**2012**

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
UE INST. INCOOP
PROY. PREST. 1818/OC-PR



CONTROLLER Contadores & Auditores

a. Carta de Representación de acuerdo con la Sección 580 de las NIAs, firmada por la autoridad competente del ejecutor y/o entidad. La carta debe incluir entre otros aspectos relevantes, una representación de la gerencia sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, y la no-existencia de irregularidades y fraude.
b. Cualquier información adicional que se requiera para realizar la auditoría.

1. El Auditor es responsable de efectuar la auditoría conforme a lo establecido en éstos términos de referencia e informar oportunamente al Banco sobre situaciones que afecten o dificulten el proceso de auditoría, así como los asuntos que podrían llevarle a emitir una opinión calificada. El auditor deberá mantener a disposición del Banco los papeles de trabajo para su revisión.

## I. Antecedentes de Auditoría

Incluir una breve descripción del resultado de las auditorías de años anteriores, que indique el periodo auditado, el nombre de la firma auditora y el tipo de opinión emitida.

El Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) no tiene a la fecha ninguna auditoría realizada.

## II. Normas

1. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría [o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría]. Esas Normas requieren que el auditor planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

2. En el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a los siguientes asuntos:

   a. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240 "Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros."
   b. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250 "Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados



CONTROLLER Contadores & Auditores

Financieros."

c. El auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo exige la NIA 260 "Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo."
d. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330 "Procedimientos del Auditor en Respuesta a los riesgos evaluados."

## III. Alcance

1. Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del proyecto, se espera que auditor lleve a cabo pruebas para confirmar, como mínimo, que:

   a. Los fondos de financiamiento han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo.
   b. Los fondos de contrapartida han sido provistos y utilizados de conformidad con el Contratos de Préstamo y Convenios de financiamiento pertinentes.
   c. Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del Banco (GN-2350-7 y GN-2349-7), así como los procedimientos de Adquisiciones del Banco u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo a sus consideraciones de riesgo[4].
   d. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del proyecto.
   e. Se ha dado cumplimiento estricto a los términos del contrato de financiamiento.
   f. Los gastos justificados al Banco han sido debidamente convertidos a dólares utilizando la tasa de cambio correspondiente según lo acordado con el Banco.
   g. No existe duplicidad de pagos en las solicitudes de desembolso.

2. Efectuar comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría.

3. Evaluar el sistema de control interno relacionado con el proyecto. El examen será efectuado siguiendo los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission" en el informe COSO que comprende los siguientes componentes: (i) Ambiente de Control; (ii) Evaluación de Riesgos;

[4] Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: Uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario y el Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.



CONTROLLER Contadores & Auditores

(iii) Actividades de Control; (iv) Información y Comunicación; y (v) Supervisión. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Análisis institucional a través de la obtención de la estructura organizacional del organismo ejecutor e identificando las áreas y procesos que tienen relación con la ejecución del proyecto.
b. Análisis de la capacidad institucional a través de la evaluación de riesgos del proyecto, tomando como base, pero no limitándose a la herramienta del Banco "Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI)" *(Ver anexo 2).*
c. Revisión del nivel de uso de los Sistemas de Gestión Financiera Pública (SGFP) del proyecto. Para ello deberá tener en cuenta las definiciones descritas en la matriz de "Nivel de Uso de los SGFP" *(Ver anexo 3).*
d. Seguimiento a la implementación de las recomendaciones al control interno realizadas en años anteriores.

4. Verificar que además de lo requerido por las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, las notas a los estados financieros incluyen lo siguiente:

a. Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte del BID" y lo "desembolsado por el Banco."
b. Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.
c. Conciliación entre el "total ejecutado" y el "total justificado al Banco", incluyendo las explicaciones de las variaciones.

## IV. Estados financieros del Proyecto

Los estados financieros incluyen: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estado de Inversiones Acumuladas y Notas explicativas.

## V. Productos

El auditor deberá emitir un informe que incorpore el resultado de su auditoría, el cual deberá contener, como mínimo lo siguiente:

1. Dictamen de auditoría sobre los estados financieros básicos del proyecto, que son: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estado de Inversiones Acumuladas y Notas explicativas a los estados financieros.

2. Dictamen sobre los procesos de adquisiciones y desembolsos. Anexo al dictamen se deberá presentar un informe que deberá cuantificar los gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados con recursos del proyecto, indicando la solicitud de desembolso y la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

3. Informe de Control Interno que incorpore, como mínimo, lo siguiente:

a. El resultado del análisis institucional, que deberá incluir la presentación de



CONTROLLER Contadores & Auditores

la estructura del organismo ejecutor y la identificación de las áreas que tienen relación con la ejecución del proyecto. Adicional al análisis presentado, deberá incluir una presentación en PowerPoint, en medio magnético.

b. El resultado del análisis de los procesos identificados y evaluados en el desarrollo de la auditoría, identificando cuáles están directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Adicional al análisis presentado, deberá incluir una presentación en PowerPoint en medio magnético.
c. El resultado de la evaluación de control interno, presentado en el modelo de matriz de riesgos *(ver anexo 4).*
d. El resultado del análisis del nivel de uso de los Sistemas de Gestión Financiera Pública (SGFP) del proyecto documentado en la Matriz de Nivel de Uso de los SGFP *(ver anexo 3).*
e. El resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores.
f. Informe sobre los casos de incumplimiento de los términos del Contrato/Convenio de financiamiento pertinente.
g. Informe de gastos no elegibles y que han sido pagados de la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento, especificando a qué solicitud y categoría de gasto corresponde
h. Cualquier asunto que llame la atención del auditor y/o que considere pertinente informar al Banco.

4. El Informe de procesos de adquisiciones y respaldo de pagos, deberá contener, como mínimo los siguientes aspectos:

a. La elaboración por parte del Ejecutor del respectivo PA para el proyecto, verificando que todas las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultoría, realizadas en el periodo a ser auditado estén previstas en dicho Plan. De no ser así, identificar las contrataciones que no se incluyeron en el PA y que están siendo financiadas por el BID
b. La aprobación del PA por el Banco y en el caso de los contratos sujetos a la revisión ex ante de los procesos de adquisiciones, verificar la existencia del documento que otorga la No Objeción del Banco.
c. Las modificaciones a las contrataciones previstas en el PA y determinar los porcentajes de variación en valor (de más y/o de menos) y su justificación.
d. La información de las contrataciones que estén sujetas a revisión Ex post de acuerdo con el PA o lo previsto en el contrato de préstamo aprobado por el Banco, para lo cual se utilizara el formato previsto en el Anexo 4.

5. En la revisión se deberá verificar lo siguiente:

a) Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.
b) Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Proyecto.
c) Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor.



CONTROLLER Contadores & Auditores

d) Que los procesos de recepción, autorización, pago y destino final de las adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultoría financiados con los recursos del Proyecto tengan congruencia con los contratos y con los trabajos ejecutados o los productos finalmente recibidos.
e) Que los pagos sean aceptables de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos operativos y/o de crédito, según corresponda, para lo cual se revisarán las solicitudes de desembolso y los procesos de selección y contratación, para determinar que los procedimientos de adquisiciones realizados durante el ejercicio, sean conforme a las políticas acordadas con el OFI.
f) Comprobar que el monto total del Anexo 4 corresponda al monto total del de las contrataciones previstas en el contrato de préstamo o en el PA vigente aprobado por el Banco en el periodo a auditar.
g) Verificación "in situ" en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), así como en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, de los bienes patrimoniales adquiridos cotejando los bienes con las documentaciones de compras correspondientes, así como de posibles irregularidades en el uso del bien adquirido respecto al destino para lo cual fue adquirido.
h) Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el informe descriptivo que se incluya con el informe de adquisiciones.
i) Que se hayan cumplido las normas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo, los reglamentos operativos y/o crédito del programa y otros requerimientos del Banco.
j) Que las adquisiciones y desembolsos estén debidamente sustentadas por la documentación de la selección, evaluación, contratación recepción y pago, así como de los comprobantes de gastos fidedignos mantenidos ordenadamente en los archivos del ejecutor y/o co-ejecutor.
k) Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor y/o co-ejecutor.
l) El informe deberá cuantificar los gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados con recursos del proyecto, indicando la solicitud de desembolso y la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

## VI. Cronograma de entrega de los productos

a) El auditor deberá informar en su propuesta de servicios profesionales las siguientes fechas:

1. Inicio de la auditoría
2. Inicio de la visita preliminar
3. Entrega del informe de la visita preliminar
4. Inicio de la visita final
5. Entrega del borrador del informe final
6. Entrega del Informe final

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección de Economía INST. INCOOP PREST. 1818/OC-PR

CONTROLLER Contadores & Auditores

b) Plazo para entrega del informe de auditoría

El dictamen del auditor sobre los estados financieros y la carta a la gerencia debe ser recibido por el Organismo Ejecutor, conforme a las fechas siguientes:

Ejercicios Fiscales: **2009, 2010 y 2011, hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la firma del contrato; 2012 hasta 120 días corridos después del cierre del ejercicio; y 2013 hasta 120 días corridos al cierre del Programa.**

*Nota: La fecha límite para la entrega del informe de auditoría, por parte del auditor al Organismo Ejecutor, se determinará con base en lo establecido en el Capítulo VII de las Normas Generales del Contrato de Préstamo (Tres ejemplares de los estados financieros serán presentados al Banco, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor o de la fecha de último desembolso, si se trata del informe final.). Los plazos serán acordados entre las partes.*

## VII. General

Durante el proceso de auditoría, el auditor tiene derecho al acceso ilimitado de toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas bancarias. El auditor también puede solicitar por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del equipo de proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores y presente los asuntos relacionados con la auditoría.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
PF INST. INCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR



CONTROLLER Contadores & Auditores